



ACUERDO PCSJA25-12274

19 de febrero de 2025

“Por el cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Mocoa adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal adscrita de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y del despacho y las divisiones de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017, el concepto favorable del Comité Nacional de Archivo, lo aprobado en la sesión del 12 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece que el “objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”.

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015 señala que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental.

Que el artículo 4 del Decreto 103 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, establece que los sujetos obligados, esto es, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tienen la obligación de difundir la información pública, deben publicar en la sección de transparencia y acceso a información pública, de la página principal del sitio web oficial de la entidad, entre otros contenidos, las Tablas de Retención Documental.

Que el numeral 14 del artículo 3 del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 determina que, para efectos de establecer la disposición final de los documentos, así como los procesos de selección, eliminación o conservación total de la documentación, se elaborarán y constituirán Tablas de Retención Documental, que además son el soporte del cumplimiento de las funciones que en materia de administración documental le corresponde a cada organismo productor de documentos.

Que en el segundo semestre de 2024 se adelantó el proceso de elaboración de Tablas de

Hoja N° 2. Acuerdo PCSJA25-12274 de 19 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Mocoa adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal adscrita de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y del despacho y las divisiones de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

Retención Documental de las oficinas y unidades administrativas, creadas a partir del Acuerdo PCSJA23-12130 de esta Corporación, contándose con la participación de aquellas como productores de la información, con el acompañamiento técnico y validación del Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

Que en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017, consagra, como una de las funciones del Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, conceptuar sobre las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental y sus modificaciones, para posteriormente ser adoptadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura.

Que con fundamento en lo anterior, en la sesión realizada por el Comité Nacional de Archivo el 25 de noviembre de 2024, se emitió concepto favorable por unanimidad, a la propuesta de Tablas de Retención Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Mocoa adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal adscrita de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y del despacho y las divisiones de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Mocoa adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal adscrita de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y del despacho y las divisiones de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, contenidas en los anexos que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Parágrafo. Las actualizaciones posteriores que requieran las Tablas de Retención Documental y que no impliquen modificaciones en la clasificación documental, los tiempos de retención o la disposición final, serán validadas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ, quien informará, al Comité Nacional de Archivo sobre los ajustes realizados y garantizará su publicación en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/tablas-de-retencion-documental>.

Artículo 2. Las Tablas de Retención Documental deberán ser usadas por las oficinas mencionadas en el artículo primero del presente Acuerdo, para la organización y administración de sus documentos de archivo.

Hoja N° 3. Acuerdo PCSJA25-12274 de 19 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Mocoa adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal adscrita de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y del despacho y las divisiones de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

Artículo 3. Las Tablas de Retención Documental serán publicadas en la página web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 103 de 2015 reglamentario de la Ley 1712 de 2014.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

CENDOJ/PCSJ/AIDD/JFLS/MMBD